

**INFORME DE AFECCIÓN A LOS MENORES DE EDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA NORMATIVA DE VISITA, COMERCIALIZACIÓN Y OTROS USOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y SUS BIENES ADSCRITOS**

**LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA**

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, contiene una serie de previsiones en materia de los derechos de la infancia, exigiendo, entre otros, que todos los proyectos de Ley tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de la infancia según la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas que España haya suscrito. Para ello, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto por razón de los derechos de la infancia del contenido de dichas normas.

También la Unión Europea exige que todas las directivas y propuestas existentes de la UE y los Estados miembros, sus políticas y programas deberán estar sujetas al análisis del impacto de éstas sobre la infancia para averiguar sus implicaciones potenciales sobre ellos, desde la perspectiva de las obligaciones de los Estados.

A esta demanda responde el mandato establecido en la citada Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

Nuestra Comunidad Autónoma, por su parte, articula los derechos de los menores en el artículo 18 del Estatuto, estableciendo el derecho de los menores a recibir de los poderes públicos la protección y atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan sus leyes. Igualmente, dispone que el beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a estos. Por último, señalar que nuestro Estatuto de Autonomía establece la competencia exclusiva sobre la protección de este colectivo.

**IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

El presente informe tiene por objeto evaluar el impacto que tiene sobre los menores la aprobación del proyecto de Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos. Esta disposición tiene como objetivo fundamental la actualización de la normativa que se propone atendiendo a las nuevas necesidades detectadas y teniendo en cuenta la nueva situación económica y social. El comportamiento del visitante, ante la nueva situación nacional e internacional, y como consecuencia, el sector turístico, ha modificado su tendencia, desde un servicio programado a largo plazo, hacia una demanda más inmediata. Por ello, y para dar respuesta a esta necesidad, se considera conveniente adaptar los porcentajes de puesta a disposición de entradas previstos en la normativa a esta nueva realidad. Unido a ello, y para facilitar la captación de visitantes, se pre-



Código:RXPMw640PFIRMAj37KF1v+13zWC9vK.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	15/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw640PFIRMAj37KF1v+13zWC9vK	PÁGINA	1/2



tende dar mejor respuesta técnica a la gestión de compra, ampliando el número de entradas por localizador, sin que ello afecte al concepto y configuración de grupos en el acceso al conjunto monumental.

Finalmente se completa la regulación del funcionamiento de las denominadas visitas especiales, reforzando su carácter de exclusividad, e incorporando de manera expresa la necesidad de nominación de las entradas con un tratamiento específico para su gestión. Con esta revisión, además, se pretende atender y dar mejor respuesta a otras necesidades que benefician a la ciudad como es el caso del turismo de Congresos

En consecuencia, el proyecto de Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos NO produce ningún tipo de impacto potencial sobre los menores.

LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Código:RXPMw640PFIRMAj37KF1v+13zWC9vK.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	15/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw640PFIRMAj37KF1v+13zWC9vK	PÁGINA	2/2